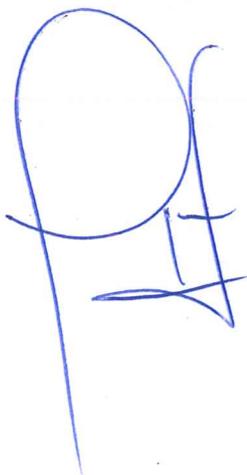


**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES
N° 2- 2025 -MIMP – 1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS PARA
LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LIMA Y CALLAO DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS – USC DEL
PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GRATITUD**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

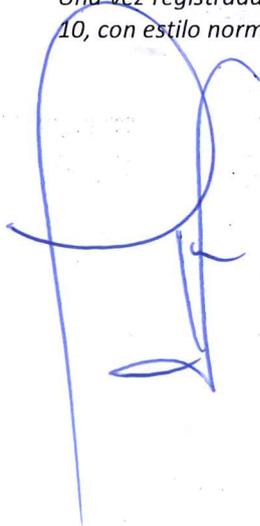
Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).¹

¹ En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ² . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladico o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

² De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Resolución Directoral N° 0015-2025- EF/54.01, Aprobación de Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009 – 2025 – EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; y demás normatividad sanitaria vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná Nro 616 – Cercado de Lima – Lima
Teléfono: : 01 626-1600 – anexo 4170
Correo electrónico: : OAS28@MIMP.GOB.PE

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LIMA Y CALLAO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS – USC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS GRATITUD**

ITEM PAQUETE	ALIMENTOS	U.M.	CANTIDAD TOTAL
ITEM PAQUETE I: CARNE DE PAVO	CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	2256
	PAVO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO	KG	282
ITEM PAQUETE II: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO	QUESO FRESCO	KG	880
	MANTEQUILLA	KG	220.9
	ACEITUNA BOTIJA	KG	517
	JAMONADA	KG	344.8
	YOGUR VASITO X 120 ML	UND	11677
ITEM PAQUETE III: FRUTAS FRESCAS	MANZANA VERDE	KG	1392
	MEMBRILLO	KG	2217
	PIÑA	KG	4352
ITEM PAQUETE IV: VERDURAS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMATICAS	PLATANO DE ISLA	UND	11573
	AJI VERDE	KG	333.9
	ALBAHACA	KG	137.5

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

APIO	KG	1703
BETERRAGA	KG	851
BROCOLI	KG	1035
CAIGUA	KG	883
CEBOLLA CHINA	KG	85.85
CEBOLLA DE CABEZA	KG	4180
COL	KG	593
COLIFLOR	KG	705
CULANTRO	KG	145.1
ESPINACA	KG	449
HABAS FRESCAS	KG	544
HIERBA BUENA	KG	60.25
HIERBA LUISA	KG	121.2
HUACATAY	KG	74.6
KION	KG	85.55
LECHUGA	KG	1165
MANZANILLA	KG	131.6
NABO	KG	1313
PEREJIL	KG	90.5
PIMIENTO	KG	501.4
PORO	KG	1547
RABANITOS	KG	671
TOMATE	KG	2737
ZANAHORIA	KG	3407

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03.06.2025 , según expediente N°.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mimpde> en el horario de 06.30 horas a 16.30 horas, Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30, horas a 16:30 horas

compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.2.2.3 En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes,

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la presente contratación tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada para las personas adultas mayores de los centros administrados por la USC del PN GRATITUD.

El suministro de víveres frescos para los Centros de Atención de Lima y Callao de la Unidad de Servicios de Cuidados – USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores “GRATITUD”, que tiene como objetivo la atención alimentaria en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad, la misma que conllevará a garantizar la vida y salud de las personas de los Centros de Atención administrados por la USC,

Las áreas usuarias que requieren el suministro de víveres frescos, son los Centros de Atención de Lima y Callao de la Unidad de Servicios de Cuidados – USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores “GRATITUD”, como se describen a continuación:

- CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN
- CAR MIXTO CIENEGUILLA
- CAR MIXTO ROSA DE LIMA
- CAR MIXTO SAN MIGUEL

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM PAQUETE	ALIMENTOS	U.M.	CANTIDAD TOTAL
ITEM PAQUETE I: CARNE DE PAVO	CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	2256
	PAVO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO	KG	282
	QUESO FRESCO	KG	880
ITEM PAQUETE II: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO	MANTEQUILLA	KG	220.9
	ACEITUNA BOTIJA	KG	517
	JAMONADA	KG	344.8
	YOGUR VASITO X 120 ML	UND	11677
	MANZANA VERDE	KG	1392
ITEM PAQUETE III: FRUTAS FRESCAS	MEMBRILLO	KG	2217
	PIÑA	KG	4352
	PLATANO DE ISLA	UND	11573
	AJI VERDE	KG	333.9
	ALBAHACA	KG	137.5
	APIO	KG	1703
	BETERRAGA	KG	851
	BROCOLI	KG	1035
	CAHUA	KG	883
	CEBOLLA CHINA	KG	85.85
	CEBOLLA DE CABEZA	KG	4180
	COL	KG	593
	COLIFLOR	KG	705
	CULANTRO	KG	145.1
	ESPINACA	KG	449
ITEM PAQUETE IV: VERDURAS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMATICAS	HABAS FRESCAS	KG	544
	HIERBA BUENA	KG	60.25
	HIERBA LUISA	KG	121.2
	HUACATAY	KG	74.6
	KION	KG	85.55
	LECHUGA	KG	1165
	MANZANILLA	KG	131.6
	NABO	KG	1313
	PEREJIL	KG	90.5
	PIMIENTO	KG	501.4
	RDRO	KG	1547
	RABANITOS	KG	671
	TOMATE	KG	2737
	ZANAHORIA	KG	3407

Firmado digitalmente por LORISZ PEAC Para Magaly FAU 20250510T 12:00:04 -0500
Fecha: 2025.05.10 12:00:04 -0500

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJOLIBA Alana FAU 20250510T 18:18:34 -0500
Fecha: 2025.05.10 18:18:34 -0500

Firmado digitalmente por MUGUIZZA RISCO Maira Alvaro FAU 20250510T 08:54
Módulo: Day V B
Fecha: 2025.05.10 08:54:17 -0500

Firmado digitalmente por VICAR PINOCE Valeria Pardo FAU 20250510T 12:31:53 -0500
Módulo: Day V B
Fecha: 2025.05.10 12:31:53 -0500

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago se realizará de manera mensual, previa conformidad.

Para efectos del pago mensual de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá, contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación o Informes de verificación suscritos por el director o Administrador de los Centros o Factura (original y copia SUNAT).
- Guía de Remisión suscritas por el director o Administrador de los Centros o Orden de Compra.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes del MIMP virtualmente a la dirección: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde/>, o presencialmente, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

- El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.
- El pago se realizará de manera mensual, previa conformidad.
- Para efectos del pago mensual de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá, contar con la siguiente documentación:
 - Conformidad de la prestación
 - Informes de verificación suscritos por el director o Administrador de los Centros
 - Factura (original y copia SUNAT).
 - Guía de Remisión suscritas por el director o Administrador de los Centros
 - Orden de Compra.
- La documentación será presentada en mesa de partes en la Entidad en la sito Jr. Camaná 616. Cercado de Lima.

b. Sistema de entrega: No Aplica.

c. Plazo de entrega

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 365 días calendario (12 meses), sin embargo, en caso culminado dicho plazo existiera saldo contractual, se procederá hasta el agotamiento del mismo, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.
- El Plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.
- Los víveres frescos serán entregados semanalmente a los centros, en las direcciones señaladas en el Anexo Directorio, de acuerdo con los siguientes plazos de entrega:
 - La programación de entregas y las órdenes de compra se notificarán los días jueves y/o viernes de la semana anterior a la entrega de los alimentos. La notificación se efectuará a través de correo electrónico a la dirección señalada por los contratistas al momento de la firma de contrato debiendo el contratista confirmar su recepción en el día, bajo apercibimiento de tenerse por válida la misma.
 - La entrega de los alimentos frescos los días miércoles para los Centros de Atención Residencial -CAR de la USC del PN GRATITUD, según se detalla en el Anexo Directorio.
 - En el caso que el día de entrega sea no laborable, la entrega será efectuada el primer día hábil siguiente, en el horario establecido. En casos excepcionales se efectuará previa coordinación entre el usuario y el Contratista.

ANEXO DIRECTORIO

❖ UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PN GRATITUD

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO	CORREO INSTITUCIONAL	NOMBRE DIRECTOR / COORDINADOR	CELULAR
CAR CIENEGUILLA	JR. IQUITOS S/N SEGUNDA CUADRA - URB. SANTA ROSA - CALLAO - CALLAO/STA TEODOSIA 450 CERCADO DE LIMA	car.vcarmen@mimp.gob.pe	VASQUEZ CASTAÑEDA GIOVANNA ROCIO	970 730 100
CAR VIRGEN DEL CARMEN	JR. MARISCAL RAMON CASTILLA 509 - SAN MIGUEL	car.cieneguilla@mimp.gob.pe	CHAVEZ BEDOYA SOLEDAD	967 461 227
CARPAM ROSA DE LIMA	AV. PACHACAMAC MZL LT.3 - CIENEGUILLA	car.rosalima@mimp.gob.pe	SILVERIO CAPCHA ISIDORA	980 420 731
CARPAM SAN MIGUEL	JR. MARISCAL RAMON CASTILLA 501 - SAN MIGUEL	car.mixtosanmiguel@mimp.gob.pe	HECTOR HENRY ZEGARRA JUMANGA	963 221 244

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20330951527 soft Motivo: Day V° B°

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lbia Albina FAU 20330951527 soft Motivo: Day V° B°

Firmado digitalmente por ISQUIILAZA RISCO Martha Mariela FAU 20330951527 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 25.04.2025 09:38:17 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU 20330951527 soft Motivo: Day V° B°



d. Lugar de entrega de los bienes

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en los Centros, respectivamente según se detalla el Anexo Directorio, los que pueden estar sujetos a modificación por traslado de alguno de ellos.
- La entrega de víveres frescos incluye el ordenamiento de estos en cada almacén, tarimas, anaqueles, jabas dispuestas para el almacenamiento y conservación.
- El proveedor se compromete a la entrega de los productos, el transporte de estos, la manipulación y demás actos relacionados, de manera que se prevenga su contaminación o alteración, según la normativa sanitaria vigente:
 - El transporte de los víveres, deberán contar con vehículos acondicionados para el traslado de los víveres, considerando las especificaciones detalladas en el artículo 75° al 77°, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos aprobado mediante D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias.
 - El transporte del alimento agropecuario de procesamiento primario debe cumplir con lo establecido en la Guía sobre Transporte (requisitos y recomendaciones para el transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos), aprobada a través de la Resolución Directoral N°154-2011-AG- SENASA-DIAIA, Aprueban las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, bajo el marco del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2011-AG y sus modificatorias.
 - Para el transporte de Aceitunas, Embutidos y Lácteos, los VEHÍCULOS DE TRANSPORTE deberán contar con sistemas de refrigeración adecuado o ser isotérmicos que permitan mantener temperaturas no mayores a 4°C de acuerdo a las normativas vigentes.
 - Para carcasas y menudencias de CARNE DE AVES, adicionalmente se debe cumplir con lo indicado en el artículo 60° del Reglamento del Sistema Avícola, aprobado por el Decreto Supremo N°029-2007-AG, y su modificatoria.
- Los víveres frescos serán entregados en el Almacén Central del de lunes a viernes en el horario de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- Los alimentos que se internen en los Centros de Atención de la USC del PN GRATITUD, deben reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del producto ofertado y licitado, no siendo posible cambiarlos por bienes similares o de otras características.
- El control de la cantidad y la verificación de calidad de los alimentos estará a cargo del responsable del Centro de Atención (director o Administrador) o quién haga sus veces, quién firmará y sellará la guía de remisión en señal de recepción conforme de los alimentos, según lo requerido por la Unidad de Servicios de Cuidados – USC de los requerimientos generados por los Centros de Atención.
- El contratista se compromete a la entrega de los víveres frescos, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados, de manera que se prevenga su contaminación o alteración, según la normativa sanitaria vigente. En ese sentido:
 - Para el transporte de los víveres frescos, deberá contar con vehículos acondicionados para el traslado de estos, considerando las especificaciones detalladas en el artículo 75° al 77°, del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos aprobado mediante D.S. N°007-


Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
20330951827 sch
Motivo: Doc. V° B°


Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Leticia Abina FAU
20330951927 sch
Motivo: Doc. V° B°


Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISCO Marina FAU
20330951927 sch
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 28/04/2025 09:38:17 -05:00


Firmado digitalmente por PONCE Mansal Rocco FAU
20330951927 sch
Motivo: Doc. V° B°



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

- El director y/o administrador de los Centros de Atención, deberán realizar la verificación cualitativa (control de calidad) de los productos recibidos que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, luego elaborará y emitirá el informe de verificación respectivo para que sea emitida a la Unidad de Servicios de Cuidado – USC con copia a la Unidad de Gestión Administrativa – UGA del PN Gratitud.
- Si los víveres frescos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no se efectúa el informe de verificación, debiéndose emitir un Acta de Observación, para que sea emitida a la Unidad de Servicios de Cuidados – USC con copia a la Unidad de Gestión Administrativa – UGA, para las acciones correspondientes.
- El responsable de la verificación de la cantidad será el responsable del Almacén de la Entidad, quien firmará en el rubro de “RECIBI CONFORME” de la orden de compra, sobre la base de la información consignada en las Guías de Remisión y el Informe de Verificación Técnica suscritas por el director o Administrador o quien haga sus veces.
- La conformidad de la prestación será otorgada por la directora ejecutiva del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – GRATITUD, con visto previo de la Unidad de Servicios de Cuidados.

e. Adelantos: No Aplica

f. Penalidades

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento D.S. N°009-2025-EF de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

Para el presente caso, considerando que las entregas son semanales a los Centros, los responsables de dichos Centros informarán el levantamiento de observaciones al día siguiente de concluido el plazo de subsanación otorgado, las misma que se efectuara a través del correo electrónico a la Unidad de Línea correspondiente y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios -OAS.

Por lo que, para el cálculo de la penalidad se aplicará por el monto semanal de la prestación materia de retraso en los centros y a los plazos de entrega previstos.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4) del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20336951527 soft
Motivo: Day V° B°

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Libia Albina
FAU 20336951527 soft
Motivo: Day V° B°

Firmado digitalmente por
MPOULLAZA RUIZ O Merla
Marlene FAU 20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28/04/2025 09:38:17 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mardol Rocio FAU
20336951527 soft
Motivo: Day V° B°



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

- 98-SA y sus modificatorias; y de acuerdo a las normativas vigentes propias de los bienes.
- La manipulación y demás actos relacionados durante la entrega de los víveres frescos, deben realizarse acorde con las disposiciones del Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; y demás normatividad sanitaria vigente.
 - El personal encargado de la entrega y distribución de los víveres frescos (manipulador de alimentos) debe contar con certificado o carné de salud o carné de sanidad visible y vigente, estar debidamente aseado y usará ropa de trabajo exclusiva para su labor en buen estado de conservación y aseo, dicha ropa consta de: gorra, zapatos, overol o chaqueta y pantalón, y será de color claro según lo defina el contratista.
 - En caso se incorpore un nuevo personal distribuidor al propuesto, el contratista deberá presentar los datos del nuevo personal y la copia del certificado o carnet de salud vigente al INABIF y cumplir con lo antes mencionado; asimismo, en caso se incorporen nuevos vehículos para atender, el contratista enviará la información de dichos vehículos a la ENTIDAD.
 - El contratista deberá asegurar que el personal que entrega los bienes cuente con equipos de protección personal según corresponda debido que la atención será destinada a la población vulnerable que atiende la USC del PN GRATITUD, según la normativa vigente.
- o De existir observaciones, el director y/o Administrador de los CAR de la USC del PN GRATITUD, deberá elaborar un Acta de Observaciones indicando claramente el sentido de estas, otorgándole al contratista un plazo para subsanar de dos (2) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Dicha Acta deberá ser remitida a la Unidad de Servicios de Cuidados – USC y a la Unidad de Gestión Administrativa – UGA del PN GRATITUD.
 - o Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.
 - o Si durante la ejecución contractual, se presente alguna observación sobre la calidad de los alimentos, se solicitará a la Unidad de Gestión Administrativa – UGA del PN GRATITUD, un análisis de calidad, a un laboratorio de ensayo, requiriendo el certificado respectivo o algún otro tipo de prueba, a cuenta del PN GRATITUD; de resultar el producto con deficiencias, la Entidad no otorga la conformidad o la invalida en caso haya sido otorgada, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas; a su vez de considerarlo la Entidad puede resolver el contrato.
 - o De acuerdo al numeral 144.9) del artículo 144) del Reglamento DS-009-2025-EF, la recepción conforme de los alimentos, por parte del responsable del Almacén Central, no obsta el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2) del artículo 69) de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La recepción se realiza en los Centros de Atención de la USC del PN GRATITUD, dentro de las horas estipuladas y está a cargo del responsable del mismo.
 - El director y/o administrador del Centro de Atención o quien haga sus veces, deberá verificar en la recepción de los víveres frescos que los vehículos estén acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los víveres frescos y que el personal a cargo del contratista cuente con los equipos de protección personal que correspondan.
 - El director y/o administrador de los Centros de Atención o quien haga sus veces, deberá realizar la verificación cuantitativa para comprobar que las cantidades recibidas sean iguales a las que se consignan en las guías.



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20330951527 soh
MIMP - Day 14 09



Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Libia Abina
FAU 20330951527 soh
MIMP - Day 14 09



Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Marlene
Marlene FAU 20330951527 soh
MIMP - Day 14 09
Fecha: 28.04.2025 09:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marquez Rosa FAU
20330951527 soh
MIMP - Day 14 09



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE I: CARNE DE PAVO

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	TIPO	CARNE DE PAVO EN CHULETA (CORTE PECHO)
		PRESENTACION	Por kilos, refrigerada y embolsada con unidades de CARNE DE PAVO EN CHULETA de aprox. 200 g. Los envases y los documentos que acompañan el envío, deben cumplir con los requisitos aplicables especificados en la NTP 201.054:2023. CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes de aves de corral. 3ª Edición y la NTP 209.038:2019, deberán indicar lo siguiente como mínimo: - Nombre o denominación del producto - Código o clave del lote - País de procedencia - Fecha de vencimiento - Condiciones de conservación - Contenido Neto - Nombre del envasador o distribuidor responsable - Número de Autorización Sanitaria de Establecimientos emitido por el SENASA
		CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la NTP 201.054:2023 Refrigeración de la carcasa entre 0°C a 4°C. Los vehículos que se utilizan en el transporte de las carcasas, cortes y menudencias deberán ser de material aislante e impermeables que permitan su fácil limpieza, deberán estar provistos de sistemas de refrigeración y ser isotérmicos de manera que asegure el producto de 4°C a menos. El hielo que se utilice para la conservación deberá cumplir con los mismos requisitos de la calidad del agua potable
		SEGURIDAD	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias
		CARACTERISTICAS	Carne de color y olor característico, firme al tacto, libre de viscosidad externa, moretones y materias extrañas.

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
CARNE DE PAVO ENTERO C/ MENUDENCIA	KG	TIPO	PAVO ENTERO CONGELADO CON MENUDENCIA
		PRESENTACION	DE 9 a 10 KILOS, CONGELADO POR UNIDAD ENVASADO. Los envases y los documentos que acompañan el envío, deben cumplir con los requisitos aplicables especificados en la NTP 201.054:2023 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes de aves de corral. 3ª Edición y la NTP 209.038:2019, deberán indicar lo

FIRMADO DIGITALMENTE POR LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20336951527 soft Motivo: Day V B*

FIRMADO DIGITALMENTE POR GUERRERO TREJO Lisa Alhina FAU 20336951527 soft Motivo: Day V B*

FIRMADO DIGITALMENTE POR MOJILLAZA PISCO Marina Mariene FAU 20336951527 soft Motivo: Day V B* Fecha: 28.04.2025 09:38:17 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR VIVAR PONCE MariSol Rocío FAU 20336951527 soft Motivo: Day V B*



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

Otras Penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No contar con vehículos acondicionados y autorizados por la ENTIDAD, según propuesta del contratista.	Por cada ocurrencia la Entidad aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT vigente al momento de cometerla la infracción.	Verificación en el lugar con Acta de Observación, firmada por el director o administrador y el representante del contratista. En caso que el representante del Contratista se niegue a firmar, se dejará constancia en el Acta de Observación.
2	En caso que el personal encargado de la distribución de los víveres frescos no cuente con certificado de carnet de salud o carnet de sanidad visible y vigente.	Por cada ocurrencia la Entidad aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT vigente al momento de cometerla la infracción.	Verificación en el lugar con Acta de Observación, firmada por el director administrador y el representante del contratista y el representante del contratista. En caso que el representante del Contratista se niegue a firmar, se dejará constancia en el Acta de Observación.
3	Los distribuidores no cuentan con ropa protectora en buen estado de conservación e higiene, y no cuentan con los Equipos de Protección Personal que correspondan según normativa vigente.	Por cada ocurrencia la Entidad aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT vigente al momento de cometerla la infracción.	Verificación en el lugar con Acta de Observación, firmada por el director administrador y el representante del contratista. En caso que el representante del Contratista se niegue a firmar, se dejará constancia en el Acta de Observación.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. Fórmula de reajuste

De producirse un reajuste en el mercado específico, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 44.2) del Artículo 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, los precios unitarios podrán ser reajustados de acuerdo lo establecido en el artículo citado. Para tal efecto, se debe considerar la siguiente fórmula de reajuste:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SEGÚN PERIODO (MENSUAL)	PRECIO UNITARIO SEGÚN CONTRATO, INC. IGV	IPCI	IPCP	FACTOR DE REAJUSTE	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO, INC. IGV	MONTO REAJUSTADO
...	A	B	C	D	E=D/C	F=B x E	G=A x F

Donde:

- IPCP : Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de pago.
- IPCI : Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de suscripción de contrato.
- Medida : Índice Base vigente al momento de su aplicación
- Frecuencia: Mensual
- Cobertura : Lima Metropolitana
- Fuente : INEI

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20330951527 soft

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lilia Abina FAU 20330951527 soft

Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISCO Marga Mariela FAU 20330951527 soft

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Mariela Rocío FAU 20330951527 soft



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

			<ul style="list-style-type: none"> Copia de Registro sanitario a la presentación de la oferta, y durante la ejecución contractual el proveedor presentará la copia del Registro Sanitario en la primera entrega y en caso de que se modifique o renueve el Registro Sanitario. Fecha de vencimiento mínimo 5 meses posteriores al ingreso al almacén Copia de la Validación técnica oficial del Plan HACCP Vehículo de transporte con cámara isotérmica o de refrigeración que asegure la temperatura entre 2°C A 8°C.
		CARACTERÍSTICAS	Limpio, libre de sustancias y materias extrañas, refrigerada, libre de rancidez, sabor o color extraño. Consistencia sólida a temperatura de 10°C a 12°C
ACEITUNAS DE BOTIJA	KG	TIPO	NEGRA DE BOTIJA
		PRESENTACIÓN	<p>ENVASE DE 1 kg (DRENADO), EN SALMUERA, ENTERAS Envasadas, selladas herméticamente y rotuladas según NTP 209.038 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> El nombre del alimento "Aceitunas negras" Denominación y categoría comercial (Aceituna negra en salmuera, entera) La variedad de aceitunas (Azpa, Alfonso o Botija, Sevillana o criolla) El nombre y la dirección del fabricante o envasador. La identificación del lote deberá figurar en el envase. Fecha de vencimiento. Peso neto en kilogramos. El contenido de aceituna y líquido de gobierno no deberá ser inferior al 90% del volumen del envase Etiquetado nutricional y lista de ingredientes según norma técnica correspondiente.
		CALIDAD	CUMPLIR con la NTP 209.098:2022. ACEITUNA DE MESA. Definiciones, requisitos y rotulado. 2ª Edición.
		SEGURIDAD	<p>AL INTERNAR EL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de Registro sanitario a la presentación de la oferta, y durante la ejecución contractual el proveedor presentará la copia del Registro Sanitario en la primera entrega y en caso de que se modifique o renueve el Registro Sanitario. Vida útil mínimo 30 días. Copia de la Validación técnica oficial del Plan HACCP
		CARACTERÍSTICAS	Con un grado de madurez adecuado y que presenten las características propias de su variedad. No troceadas o rotas, sanas, limpias, color y sabor característico.
JAMONADA	KG	TIPO	JAMONADA DE CARNE DE PAVO O DE POLLO O TERNERA O CERDO O LA MEZCLA DE LAS CARNES MENCIONADAS
		PRESENTACIÓN	Empaque sellado al vacío de 100 g a 250 g, rotulado debe cumplir con la NTP 209.038.2019
		CALIDAD	CUMPLIR CON LA NTP 201.006:1999 (revisada el 2019) y NTP 201.007:1999 (revisada el 2019)
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de Registro sanitario a la presentación de la oferta y durante la ejecución contractual el proveedor presentará la copia del Registro Sanitario en la primera entrega y en caso de que se modifique o renueve el Registro Sanitario. Vida útil mínimo 30 días Validación técnica oficial del Plan HACCP Vehículo de con cámara isotérmica o de refrigeración que asegure la temperatura entre 2°C A 8°C.
		CARACTERÍSTICAS	Color, olor, sabor y textura característico, libre de materias extrañas, aditivos alimentarios permitidos
YOGUR	UND	TIPO	YOGURT ENTERO, BEBIBLE (batido), elaborado a base de leche entera
		PRESENTACIÓN	VASO DE POLIESTIRENO BLANCO DE 100 gr a 150 gr, TAPA SELLADA DE PAPEL ALUMINIO, ROTULADO SEGÚN NTP 209.038 2009 (revisada 2014) y CODEX STAN 1- 1985, declarar la lista de ingredientes, así como el modo de empleo, según Norma CODEX STAN 1. Etiquetado Nutricional según CAC/GL 2 Directrices sobre Etiquetado Nutricional.

PERÚ MBAP
Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 2033691527 soft
Módulo: Day V R

PERÚ MBMP
Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lilia Albina FAU 2033691527 soft
Módulo: Day V R

PERÚ MBMP
Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISSO Martha Mariana FAU 2033691527 soft
Módulo: Day V R
Fecha: 28.04.2025 09:38:17 -05:00

PERÚ MBMP
Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 2033691527 soft
Módulo: Day V R



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

			<p>siguiente como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre o denominación del producto - Código o clave del lote - País de procedencia - Fecha de vencimiento - Condiciones de conservación - Contenido Neto - Nombre del envasador o distribuidor responsable - Número de Autorización Sanitaria de <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos emitidos por el SENASA. Cumplir con la NTP 201.054:2023 • Congelación inferior a -18°C. • Los vehículos que se utilizan en el transporte de las carcasas, cortes y menudencias deberán ser de material aislante e impermeables que permitan su fácil limpieza, deberán estar provistos de sistemas de refrigeración y ser isotérmicos de manera que asegure el producto a • -12°C o menos. • El hielo que se utilice para la conservación deberá cumplir con los mismos requisitos de la calidad del agua potable. <p>AL INTERNAR EL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el art. 33° del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias. • Carnet de salud o similar del personal distribuidor. • Tiempo de vida útil mínima de 6 meses.
		CALIDAD	
		SEGURIDAD	
		CARACTERÍSTICAS	Carne de color y olor característico, libre de viscosidad externa, moretones y materias extrañas.

ITEM PAQUETE II: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO

BIEN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	DETALLE DE LA CARACTERÍSTICA
QUESO FRESCO	KG	TIPO	FRESCO, ELABORADO A BASE DE LECHE (ENTERA) DE VACA
		PRESENTACIÓN	Envase de polietileno termo flexible, herméticamente sellado, en molde de 1,0 kg – 2,0 kg Y ROTULADO SEGÚN LA NTP 209.038 2019.Y CODEX STAN 1-1985, declarar la lista de ingredientes, así como el modo de empleo, según Norma CODEX STAN 1. Etiquetado Nutricional según CAC/GL 2 Directrices sobre Etiquetado Nutricional.
		CALIDAD	CUMPLIR con el D.S. N°007-2017-MINAGRI o el CODEX STAN 283-1978 y NTP 202.195:2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Queso fresco. Requisitos. 2ª Edición
		SEGURIDAD	AL INTERNAR EL PRODUCTO <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Registro sanitario a la presentación de la oferta, y durante la ejecución contractual el proveedor presentará la copia del Registro Sanitario en la primera entrega y en caso de que se modifique o renueve el Registro Sanitario. • Fecha de vencimiento mínimo 20 días - Copia de la Validación técnica oficial del Plan HACCP • Vehículo de transporte con cámara isotérmica o de refrigeración que asegure la temperatura entre 2°C A 8°C.
		CARACTERÍSTICAS	Pasta de color blanco uniforme o ligeramente amarillento, sin corteza, los sólidos de leche y grasa no podrán ser sustituidos por elementos no lácteos, exento de almidones y materia extraña.
MANTEQUILLA	KG	TIPO	DE LECHE DE VACA, CON SAL
		PRESENTACIÓN	ENVASE DE PAPEL DE ALUMINIO DE 90 g. a 200 g., CAJA MASTER, ROTULADA SEGÚN LA NTP 209.038 2019 y la NTP 202.085.2015
		CALIDAD	CUMPLIR CON LA NTP 202.024:2021 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Mantequilla. Requisitos. 3ª Edición.
		SEGURIDAD	AL INTERNAR EL PRODUCTO



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20334951527 soh

Fecha: 20/04/2025 10:10:00



Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Libia Alberta FAU 20334951527 soh

Fecha: 20/04/2025 10:10:00



Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISCO Marlene FAU 20334951527 soh

Fecha: 20/04/2025 09:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20334951527 soh

Fecha: 20/04/2025 10:10:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

BIEN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	DETALLE DE LA CARACTERÍSTICA
PIÑA	KG	CARACTERÍSTICAS	Grandes, textura suave, sanos, color amarillo uniforme, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos, sin rajaduras o signos de pudrición
		TIPO	PIÑA (Ananas comosus) variedad golden
		PRESENTACIÓN	POR KILOS En bolsa de polietileno para entregas menores de 10 kg y para entregas de 10 kg. a más en cajas o jabas rotuladas, con la siguiente información mínima: nombre de la fruta, calidad, rango de tamaño, peso neto (kg), procedencia y fecha de cosecha, nombre o marca del productor o distribuidor. Las piñas deberán disponerse en envases que se ajusten a la norma CAC/RCP44 - 1995 y rotuladas según norma técnica vigente.
		CALIDAD	Cumplir NTP 011.013:2024 FRUTAS FRESCAS. Piñas. Requisitos. 2ª Edición, en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Grado de calidad: Primera Rango de peso B: 1000 - 1500 g por unidad Se tolera como máximo: Daños serios (indicios de pudrición) hasta 3% Daños leves (Presencia de insectos: queresas) hasta 5% Tolerancia de tamaño: hasta 10% de frutas de rango superior o inferior
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N.º 004-2011-AG, y sus modificatorias <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
CARACTERÍSTICAS	Limpias, frescas, exento de humedad externa anormal, de olores y sabores extraños, libre de residuos de pesticidas y fertilizantes, libre de impurezas y cuerpos extraños, sin brotes basales ni en corona, madurez tal que pueda conservarse entre 3 a 4 días.		
PLÁTANO DE ISLA	UND	TIPO	PLÁTANO (Musa paradisiaca) variedad isla
		PRESENTACIÓN	En racimos de 5 unidades, los plátanos deberán disponerse en envases que se ajusten a la norma CAC/RCP44:1995, ENM1:2004 y rotuladas según norma técnica vigente.
		CALIDAD	Cumplir con NTP-CODEX CX5 205:2019 NORMA PARA EL BANANO (PLÁTANO). 1ª Edición. Categoría I <ul style="list-style-type: none"> Longitud mínima por unidad de 14.0 cm y un grosor no menor de 2.7 cm. Los plátanos de la isla de esta categoría deberán ser de buena calidad y característicos de la variedad. Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos leves, siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase: <ul style="list-style-type: none"> Defectos leves de forma y color Defectos leves de la cáscara debidos rozaduras y otros defectos superficiales que no superen 2 cm² de la superficie total. En ningún caso los defectos deberán afectar a la pulpa del fruto. Se tolera un máximo del 10% en unidades o en peso que se encuentren en otras categorías.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N.º 0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Enteros y sanos (libre de pudrición), consistencia firme, exento de mauladuras, consistencia firme, limpios, exento de plagas y daños, de olores y sabores extraños, con el pedúnculo intacto.

Firmado digitalmente por LOPEZ BELAEZ Paola Magaly FAU 20336951527 soft

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lilia Abina FAU 20336951527 soft

Firmado digitalmente por ESCOBAR RIVERA Ricardo Marlene FAU 20336951527 soft
Notario: Day V B
Fecha: 28/04/2025 03:38:17 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20336951527 soft



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

	CALIDAD	CUMPLIR con el D.S. N.º 007-2017-MINAGRI y NTP 202.092:2024LECHES FERMENTADAS. Yogur. Requisitos. 6ª Edición. <ul style="list-style-type: none"> Materia grasa láctea mínimo 3% Sólidos no grasos mínimo 8,2% Acidez valorable expresada como % de ácido láctico mínimo 0.6% Proteína láctea (N x 6.38) mínimo 2,7%
	SEGURIDAD	Al internar el producto <ul style="list-style-type: none"> Copia del Registro sanitario, vida útil mínimo 30 días. Validación técnica oficial del Plan HACCP Vehículo de transporte con cámara isotérmica o de refrigeración que asegure la temperatura entre 2°C A 8°C
	CARACTERÍSTICAS	Sabores Variados

ITEM PAQUETE III: FRUTAS FRESCAS

BIEN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	DETALLE DE LA CARACTERÍSTICA
MANZANA	KG	TIPO	MANZANA (Malus pumila) variedad corriente para agua
		PRESENTACIÓN	Por kilos, en bolsa de polietileno para entregas menores de 10 kg, y para entregas mayores a 10 kg en cajas o jabas, y rotuladas, con la siguiente información mínima: Nombre de la fruta, calidad, rango de tamaño, peso neto (kg), procedencia y fecha de cosecha, nombre o marca del productor o distribuidor. Las manzanas deberán disponerse en envases que se ajusten a la norma CAC/RCP44 y rotuladas según norma técnica vigente.
		CALIDAD	Cumplir con los requisitos según la NTP 011.002:2014. (revisada el 2019) FRUTAS FRESCAS. Manzana. Requisitos. 4ª Edición. Como mínimo lo siguiente: Categoría I: Las manzanas deberán ser de buena calidad y presentarán las características de forma, desarrollo y color que sean propias a la variedad. La pulpa no debe haber sufrido deterioro. Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos leves: <ul style="list-style-type: none"> Una ligera malformación Un ligero defecto de desarrollo Un ligero defecto de coloración Las manzanas de esta categoría podrán haber perdido el pedúnculo, siempre que la línea de rotura sea limpia y que la epidermis adyacente no se halle deteriorada
		SEGURIDAD	Al internar el producto Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Enteras y sanas, consistencia firme, exento de magulladuras, limpias, exentas de plagas y daños, exento de olores y sabores extraños, buen estado de madurez, con pedúnculo cortado al ras, exentas de un grado anormal de humedad exterior.
MEMBRILLO	KG	TIPO	MEMBRILLO (Cydonia oblonga)
		PRESENTACIÓN	POR KILOS en bolsa de polietileno para entregas menores de 10 kg, para entregas de 10 kg, a más en cajas o jabas rotuladas, con la siguiente información mínima: nombre de la fruta, calidad, rango de tamaño, peso neto (kg), procedencia y fecha de cosecha, nombre o marca del productor o distribuidor. Los membrillos deberán disponerse en envases que se ajusten a la norma CAC/RCP44 y rotuladas según norma técnica vigente.
		CALIDAD	PESO MÍNIMO 120 gr. POR UNIDAD
		SEGURIDAD	Al internar el producto Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 7913691410214
Fecha: 25/04/2025 12:50:54 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Libia Abina FAU 207136618271401
Fecha: 25/04/2025 19:18:34 -05:00

Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISCO Martha Marina FAU 203316951627141
Fecha: 24/04/2025 17:06:00

Firmado digitalmente por VIVAR Ponce Mariel Rocio FAU 203390516271404
Fecha: 25/04/2025 12:31:53 -05:00

LICITAC



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Limpios, sanos, enteros y frescos, • Estar libres de decaimiento, productos marchitos. • Estar libres de maduración excesiva. • Estar exentos de decoloración del racimo o de las hojas. • Estar libres de daños causados por la congelación. • Estar exentos de suciedad, olores, sabores u otros materiales ajenos al producto. • Estar exentos de enfermedades, insectos o daños causados por estos.
CAIGUA	KG	TIPO	CAIGUA (<i>Cyclanthera pedata</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		CALIDAD	Peso mínimo 150 g. POR UNIDAD
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Grande, fresca, buen estado de madurez, sin agrietamientos, ni pudrición, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
CEBOLLA CHINA	KG	TIPO	CEBOLLA CHINA (<i>Allium fistulosum</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Fresca, hojas verde oscuras, cabeza grande, buen estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
CEBOLLA DE CABEZA	KG	TIPO	CEBOLLA (<i>Allium cepa</i> L.) variedad de cabeza roja
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		CALIDAD	TAMAÑO MÍNIMO 220 g por unidad.
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Cabeza grande, buen estado de madurez, seca y libre de sustancias, materias extrañas, brotes, insectos, parásitos, pudrición, hongos (manchas negras).
COL	KG	TIPO	COL (<i>Brassica oleracea</i> var. <i>capitata</i> L.), variedad repollo (criollo) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20330951527 soft
 Fecha: 25/04/2025 11:52:07 AM

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lilia Abina FAU 20330951527 soft
 Fecha: 25/04/2025 11:52:07 AM

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por MORALES RISCO Marlene Marlene FAU 20330951527 soft
 Motivo: Dev V B
 Fecha: 25/04/2025 09:38:17 -05:00

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marijoli Rocio FAU 20330951527 soft
 Fecha: 25/04/2025 11:52:07 AM



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

ITEM PAQUETE IV: VERDURAS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMATICAS

DESCRIPCIÓN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	DETALLE DE LA CARACTERÍSTICA
AJÍ VERDE	KG	TIPO	AJÍ VERDE (<i>Capsicum baccatum</i>) variedad escabeche
		PRESENTACIÓN	POR KILOS.
		CALIDAD	PESO MÍNIMO POR UNIDAD DE 15 g
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Buen estado de maduración, fruto grande, fresco y entero, color ámbar brillante.
ALBAHACA	KG	TIPO	ALBAHACA (<i>Ocimum basilicum</i> L.) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS, en manojos o atados.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Hojas verdes, grandes y sin picaduras, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
		TIPO	APIO (<i>Apium graveolens</i>) FRESCO
APIO	KG	PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Hojas y tallos verdes y limpios, cabeza grande, libre de picaduras, sustancias extrañas, insectos o parásitos
		TIPO	BETERRAGA (<i>Beta vulgaris</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS, EN ATADOS SIN HOJAS
BETERRAGA	KG	CALIDAD	Betarraga con tallos y hojas recortadas que no supere los 10 cm. El diámetro de cada betarraga de 4 cm a más
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Aspecto grande y fresco, sin daños mecánicos, sanas, limpias, consistencia firme, color uniforme, no estar bifurcadas, estar desprovista de raíces, exenta de humedad.
		TIPO	BROCOLI (<i>Brassica oleracea</i> var. <i>Italica</i>) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS, CABEZA ENTERA
BRÓCOLI	KG	CALIDAD	DE PRIMERA
		límite: 1.5 Kg	



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
DNI: 80011577
Fecha: 25.04.2025 12:50:54 -05:00



Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lidia Alaina FAU
DNI: 80011577
Fecha: 25.04.2025 19:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISO O Marlene FAU
DNI: 20336951527
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marcel Rocio FAU
DNI: 80011577
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

		CARACTERÍSTICAS	Hojas verdes, grandes, buen estado de madurez, libre de picaduras, sustancias extrañas, insectos o parásitos.
HABAS FRESCAS	KG	TIPO	HABA VERDE (<i>Vicia faba</i>) FRESCA EN VAINA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Granos tiernos, fresca, ligeramente duros, no harinosos, libre de sustancias extrañas, insectos, parásitos o presencia de pudrición.
HIERBA BUENA	KG	TIPO	HIERBA BUENA (<i>Mentha spicata</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS EN ATADOS O MANOJOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresca, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
HIERBA LUISA	KG	TIPO	HIERBA LUISA (<i>Aloysia citrodora</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS, en manojos o atados.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresca, aromática, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos, libre de pudrición
HUACATAY	KG	TIPO	HUACATAY (<i>Tagetes minuta</i>) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS EN ATADOS O MANOJOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, tierno y aromático, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
KION	KG	TIPO	KION (<i>Zingiber officinale</i>)
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: CUMPLIR. NTP 209.220:2021 ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HIERBAS AROMÁTICAS Jengibre (kión). Requisitos. 2a Edición Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.
		CARACTERÍSTICAS	

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20330951527 swh
Fecha: 25/04/2025 12:50:54 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Leticia Abina FAU 20330951527 swh
Fecha: 25/04/2025 19:18:34 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MENDOZILLA RIVERA Mariela FAU 20330951527 swh
Fecha: 25/04/2025 09:38:17 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por VIVAR POLOCE Mariela Rocio FAU 20330951527 swh
Fecha: 25/04/2025 14:31:39 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

			Las coles deberán ser acondicionadas de tal manera que queden protegidas, ventiladas y bien presentadas. El rotulado deberá contener el nombre de la hortaliza, peso neto en kg, procedencia, nombre o marca del productor.
		CALIDAD	<p>PRIMERA</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño B: De 23 a 31 cm de diámetro Peso 3500 a 6000 g Hasta 5 10% de coles de calidad inmediata inferior. Hasta 5% de cabezas blandas Hasta 2% de ataque de comedura de hojas Hasta 3% de coloración, pudrición. Hasta 1 % de pudrición húmeda Hasta 1% de coles con perforación Hasta 4% de cabeza reventada y 5% de cabeza magullada Hasta 20% de defectosen total
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Buen estado de madurez, limpias y frescas, de consistencia dura, firme y compacta, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
COLIFLOR	KG	TIPO	COLIFLOR FRESCA (Brassica oleracea var. Botrytis)
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		c CARACTERÍSTICAS	De cabeza grande, sin hojas, flor blanca y sin manchas, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
CULANTRO	KG	TIPO	CULANTRO (Coriandrum sativum) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS EN MANOJOS O ATADOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, hojas verdes y grandes, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
ESPINACA	KG	TIPO	ESPINACA (Spinacia oleracea) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS EN MANOJOS O ATADOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por: LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
Fecha: 25/04/2025 12:50:04 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por: GUERRERO TREJO Liza Abina
Fecha: 25/04/2025 19:10:34 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por: MOGUILAZA RIGON Valeria
Fecha: 25/04/2025 12:31:53 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por: VIVAR PONCE Mansoll Rocío FAU
Fecha: 25/04/2025 12:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

		CALIDAD	Peso mínimo 80 g por UNIDAD
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, brillante, libre de presencia de sustancias extrañas, parásitos o insectos.
PORO	KG	TIPO	PORO (<i>Allium ampeloprasum</i> var. <i>Porrum</i>) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, tallo verde, cabezas grandes, limpias, sanas, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
RABANITOS	KG	TIPO	RABANITO (<i>Raphanus sativus</i>) FRESCO, SIN HOJAS
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		CALIDAD	Peso mínimo por unidad 60 g.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, cabeza grande, buen estado de madurez, sin agrietamientos, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos, libre de signos de deshidratación.
TOMATE	KG	TIPO	TOMATE (<i>Solanum lycopersicum</i>) variedad italiana
		PRESENTACIÓN	POR KILOS. Los tomates deberán disponerse en envases que se ajusten a la norma CAC/RCP44:1995 y rotuladas según norma técnica vigente. Para envases mayores a 10 kg en cajas o jabas.
		CALIDAD	Cumplir con la NTP 011.712:2024 HORTALIZAS. Tomates. Requisitos. 1ª Edición. <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro entre 40 al 67 mm • Deberán estar prácticamente uniforme en cuanto a madurez y coloración. • El contenido de cada envase deberá ser homogéneo en cuanto a la forma y estar constituido únicamente por tomates del mismo origen, variedad y/o tipo comercial, calidad y calibre.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.</i>

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
Fecha: 25.04.2025 12:50:54 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Leticia Alina
Fecha: 25.04.2025 19:18:34 -05:00

Firmado digitalmente por MODOUILAZA RIBCO Martha Marlene FAU 20384951527 Edt
Fecha: 25.04.2025 11:05:30

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

			<p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Olor característico del producto y no presentará olores desagradables. Sabor serápicante, característico del producto. Fresco, entero, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos vivos o muertos.
LECHUGA	KG	TIPO	LECHUGA (<i>Lactuca sativa</i> L.), variedad americana
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto:</p> <p>Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Cabeza grande, hojas verdes frescas, libre de sustancias y materias extrañas y de insectos o parásitos.
MANZANILLA	KG	TIPO	MANZANILLA (<i>Chamaemelum nobile</i>) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS, en manojos o atados.
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto:</p> <p>Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Fresca, aromática, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos, libre de pudrición.
NABO	KG	TIPO	NABO (<i>Brassica rapa subsp. rapa</i>) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		CALIDAD	Largo mínimo: 12 cm Peso mínimo: 150 g.
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto:</p> <p>Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Sin hojas, bulbo grande, buen estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
PEREJIL	KG	TIPO	PEREJIL (<i>Petroselinum crispum</i>) FRESCO
		PRESENTACIÓN	POR KILOS EN MANOJOS O ATADOS
		SEGURIDAD	<p>Al internar el producto:</p> <p>Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias.</p> <p><i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i></p>
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, hojas verdes, aromático, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
PIMIENTO	KG	TIPO	PIMIENTO (<i>Capsicum annuum</i>) VERDE OROJO



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
 Fecha: 25.04.2025 12:50:54 -05:00



Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Elba Alejo
 Fecha: 25.04.2025 19:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por MOQUILLAZA RISCO Marlene FAU
 Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rozal FAU
 Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- Una vez (01) el valor estimado para el ítem – paquete N°1: Carne de Pavo
- Una vez (01) el valor estimado para el ítem – paquete N°2: Complementos para el Desayuno
- Una vez (01) el valor estimado para el ítem – paquete N°3: Frutas Frescas
- Una vez (01) el valor estimado para el ítem – paquete N°4: Verduras, Hortalizas y Hierbas Aromáticas

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Para el ítem – paquete N°1: Carnes de Pavo: Se consideran bienes similares carne y vísceras de bovino o carne de porcino o carne de caprino o carne de ovino o carne de aves y derivados o productos hidrobiológicos.

Para el ítem – paquete N°2: Complementos para el Desayuno: Se consideran bienes similares, toda la variedad de quesos, yogures, mantequilla y aceitunas en general.

Para el ítem – paquete N°3: Frutas Frescas: Se consideran bienes similares frutas, verduras y hortalizas, tubérculos raíces, hierbas aromática y hierbas de infusión, en general.

Para el ítem – paquete N°4: Verduras y Hortalizas: Se consideran bienes similares Frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, raíces, hierbas aromáticas y hierbas de infusión, en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados 9, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
2025041917:04
Motivo: Dev MIMP
Fecha: 25.04.2025 12:50:54 -05:00

Firmado digitalmente por GUERRERO TREJO Lilia Albina
2025041917:04
Motivo: Dev MIMP
Fecha: 25.04.2025 19:18:34 -05:00

Firmado digitalmente por INOQUI LILAZA RIVERO Marlene
Marlene FAU 203356951927:04
Motivo: Dev MIMP
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU
203356951927:04
Motivo: Dev MIMP
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

			Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
		CARACTERÍSTICAS	Fresco, medianos, limpios, sanos, buen estado de maduración, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.
ZANAHORIA	KG	TIPO	ZANAHORIA (Daucus carota subsp. sativus) FRESCA
		PRESENTACIÓN	POR KILOS
		CALIDAD	Cumplir como mínimo con: Tamaño: Aprox. de 15 a 17 cm. (incluso hasta 20 cm.) Peso: Entre 100 a 250 g.
		SEGURIDAD	Al internar el producto: Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33º del D.S. N°0042011-AG y sus modificatorias. <i>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de los entregos del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</i>
		CARACTERÍSTICAS	Enteras, sanas, limpias, firmes, prácticamente exenta de parásitos y daños, sin consistencia lechosa, sin germinar, sin bifurcaciones ni raíces secundarias, estarsecas sin humedad externa, exenta de olores y sabores extraños.

Las cantidades son según el ANEXO: Las Cantidades con Estimadas por cada Centro de Atención, las cuales pueden variar con el tiempo por el movimiento poblacional de las personas vulnerables que se atiende.

5. REQUISITOS DE CALIFICACION

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA según el art 33 del D.S. N°044-2011-AG y sus modificatorias; según corresponda. • Registro Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria competente respecto a cada producto ofertado; según corresponda.
	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de autorización sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por SENASA según el art 33 del D.S. N°044-2011-AG y sus modificatorias, cuando corresponda. • Copia del Registro Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria competente respecto a cada producto ofertado, según corresponda cada producto ofertado, según corresponda
	<p>Advertencia</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por: LOPEZ
 ROLAND D. M. FAU
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25/04/2025 12:50:54 -05:00

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por:
 AUTORIZADO TRUJILLO, ANTONIO
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25/04/2025 19:18:34 -05:00

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por:
 MORALES, RIGOBERTO MARCELO
 Marlene FAU 203330951527 626
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25/04/2025 12:31:53 -05:00

PERÚ MIMP
 Firmado digitalmente por: VIVAR
 RONCE MARCELO ROSA FAYE
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25/04/2025 12:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Firmado digitalmente por LOPEZ
MIMP
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 12:50:54 -05:00


Firmado digitalmente por
MIMP
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 19:18:34 -05:00


Firmado digitalmente por
MIMP
MODULAZA RIGDO Marlene
Marlene FAU 20338951627
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
MIMP
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
LICITACION PUBLICA DE BIENES N° 2- 2025 – MIMP – 1



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

PROYECTADO DE ALIMENTOS FRESCOS - CAR CIENEGUILLA (meta 168) - USC- PN GRATITUD - 2025 - PROCESO CLASICO														TOTAL
DESCRIPCION	U/M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
PAVO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO	KG												90	90
QUESO FRESCO	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
MANTEQUILLA	KG	8	6.4	8	6.4	6.4	6.4	8	6.4	6.4	8	6.4	6.4	83.2
ACEITUNA BOTIJA	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
JAMONADA	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
YOGUR VASITO X 120 ML	UND	400	320	400	320	320	320	400	320	320	400	320	320	4160
MANZANA VERDE	KG	30	24	30	24	24	24	30	24	24	30	24	24	312
MEMBRILLO	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
PIÑA	KG	150	120	150	120	120	120	150	120	120	150	120	120	1560
PLATANO DE ISLA	UND	425	340	425	340	340	340	425	340	340	425	340	340	4420
AJI VERDE	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
ALBAHACA	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
APIO	KG	50	40	50	40	40	40	50	40	40	50	40	40	520
BETERRAGA	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
BROCOLI	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
CAIGUA	KG	50	40	50	40	40	40	50	40	40	50	40	40	520
CEBOLLA CHINA	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	52
CEBOLLA DE CABEZA	KG	115	92	115	92	92	92	115	92	92	115	92	92	1196
COL	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
COLIFLOR	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
CULANTRO	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	52
ESPINACA	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
HABAS FRESCAS	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
HIERBA BUENA	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
HIERBA LUISA	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
HUACATAY	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
KION	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	52
LECHUGA	KG	30	24	30	24	24	24	30	24	24	30	24	24	312
MANZANILLA	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
NABO	KG	30	24	30	24	24	24	30	24	24	30	24	24	312
PEREJIL	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
PIMIENTO	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
PORO	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
RABANITOS	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
TOMATE	KG	75	60	75	60	60	60	75	60	60	75	60	60	780
ZANAHORIA	KG	100	80	100	80	80	80	100	80	80	100	80	80	1040

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por: LOPEZ BELLAZ Paola Magsaly FAU
Motivo: Day V. B.
Fecha: 25.04.2025 12:59:34 -05:00

Firmado digitalmente por: GUERRERO TREJO Leida Abina
Motivo: Day V. B.
Fecha: 25.04.2025 19:10:34 -05:00

Firmado digitalmente por: MENDOZA RIGDO Marita Marlina FAU 20330051527 sot
Motivo: Day V. B.
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

Firmado digitalmente por: VIVAR POLICE Mirella Rocío FAU
Motivo: Day V. B.
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

LICITAC



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

PROYECTADO DE ALIMENTOS FRESCOS - CAR VIRGEN DEL CARMEN (meta 163) - USC- PN GRATITUD - 2025 PROCESO CLASICO														
DESCRIPCION	U/M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	1008
PAVO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO	KG												80	80
QUESO FRESCO	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
MANTEQUILLA	KG	2.7	2.16	2.7	2.16	2.16	2.16	2.7	2.16	2.16	2.7	2.16	2.16	28.08
ACEITUNA BOTIJA	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
JAMONADA	KG	7	5.6	7	5.6	5.6	5.6	7	5.6	5.6	7	5.6	5.6	72.8
YOGUR VASITO X 120 ML	UND	225	180	225	180	180	180	225	180	180	225	180	180	2340
MANZANA VERDE	KG	35	28	35	28	28	28	35	28	28	35	28	28	364
MEMBRILLO	KG	50	40	50	40	40	40	50	40	40	50	40	40	520
PIÑA	KG	150	120	150	120	120	120	150	120	120	150	120	120	1560
PLATANO DE ISLA	UND	200	160	200	160	160	160	200	160	160	200	160	160	2080
AJI VERDE	KG	6	5	6.5	5	5	5	6	5	5	6.5	5	5	65
ALBAHACA	KG	0.5	1	0.5	1	0.5	0.5	1	0.5	1	0.5	1	0.5	8.5
APIO	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
BETERRAGA	KG	12	8	8	8	8	8	12	8	8	8	8	8	104
BROCOLI	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
CAIGUA	KG	15	10	10	10	10	10	15	10	10	10	10	10	130
CEBOLLA CHINA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1.25	1	1	13
CEBOLLA DE CABEZA	KG	90	72	90	72	72	72	90	72	72	90	72	72	936
COL	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
COLIFLOR	KG	10	10	15	10	10	10	10	10	10	15	10	10	130
CULANTRO	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	52
ESPINACA	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	52
HABAS FRESCAS	KG	6	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4	4	52
HIERBA BUENA	KG	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	8.5
HIERBA LUISA	KG	3	2.4	3	2.4	2.4	2.4	3	2.4	2.4	3	2.4	2.4	31.2
HUACATAY	KG	0.75	0.5	0.5	1	0.5	0.5	0.75	0.5	0.5	1	0.5	0.5	7.5
KION	KG	0.5	0.4	0.5	0.4	0.4	0.4	0.5	0.4	0.4	0.5	0.4	0.4	5.2
LECHUGA	KG	37.5	30	37.5	30	30	30	37.5	30	30	37.5	30	30	390
MANZANILLA	KG	4	3.2	4	3.2	3.2	3.2	4	3.2	3.2	4	3.2	3.2	41.6
NABO	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
PEREJIL	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2.5	2	2	26
PIMIENTO	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	15	12	12	156
PORO	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
RABANITOS	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
TOMATE	KG	55	44	55	44	44	44	55	44	44	55	44	44	572
ZANAHORIA	KG	65	52	65	52	52	52	65	52	52	65	52	52	676

Lopez

4

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por LOPEZ
20338991527.ssh
Motivo: Day V B
Fecha: 25.04.2025 12:50:54-05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por
FAU 20338991527.ssh
Motivo: Day V B
Fecha: 25.04.2025 19:18:34-05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por
MOJILAZA RIGIDO Norma
Marlene FAU 20338991527.ssh
Fecha: 25.04.2025 09:38:17-05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MIBAR
20338991527.ssh
Motivo: Day V B
Fecha: 25.04.2025 12:31:53-05:00

LICITAC



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

PROYECTADO DE ALIMENTOS FRESCOS - CAR SAN MIGUEL (meta 95) - USC- PN GRATITUD - 2025 - PROCESO CLASICO														
DESCRIPCION	U/M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
PAVO ENTERO CON MENUENCIA CONGELADO	KG												80	80
QUESO FRESCO	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	16	16	16	204
MANTEQUILLA	KG	8.1	6.48	8.1	6.48	6.48	6.48	8.1	6.48	6.48	6.48	6.48	6.48	82.62
ACEITUNA BOTIJA	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	12	12	12	153
JAMONADA	KG	6	4	4	4	4	4	6	4	4	4	4	4	52
YOGUR VASITO X 120 ML	UND	375	300	375	300	300	300	375	300	300	300	300	300	3825
MANZANA VERDE	KG	60	48	60	48	48	48	60	48	48	48	48	48	612
MEMBRILLO	KG	95	76	95	76	76	76	95	76	76	76	76	76	969
PIÑA	KG	80	64	80	64	64	64	80	64	64	64	64	64	816
PLATANO DE ISLA	UND	375	300	375	300	300	300	375	300	300	300	300	300	3825
AJI VERDE	KG	7.5	6	7.5	6	6	6	7.5	6	6	6	6	6	76.5
ALBAHACA	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APIO	KG	65	52	65	52	52	52	65	52	52	52	52	52	663
BETERRAGA	KG	35	28	35	28	28	28	35	28	28	28	28	28	357
BROCOLI	KG	31	24	29	24	24	24	31	24	24	24	24	24	307
CAIGUA	KG	10	10	15	10	10	10	10	10	10	10	10	10	125
CEBOLLA CHINA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1	1	1	12.75
CEBOLLA DE CABEZA	KG	160	128	160	128	128	128	160	128	128	128	128	128	1632
COL	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	20	20	20	255
COULFLOR	KG	15	10	10	10	10	10	15	10	10	10	10	10	130
CULANTRO	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2	2	2	25.5
ESPINACA	KG	20.5	17	22	17	17	17	20.5	17	17	17	17	17	216
HABAS FRESCAS	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	8	8	8	102
HIERBA BUENA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1	1	1	12.75
HIERBA LUISA	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	51
HUACATAY	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2	2	2	25.5
KION	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1	1	1	12.75
LECHUGA	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	20	20	20	255
MANZANILLA	KG	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	51
NABO	KG	65	52	65	52	52	52	65	52	52	52	52	52	663
PEREJIL	KG	2.5	2	2.5	2	2	2	2.5	2	2	2	2	2	25.5
PIMIENTO	KG	15	12	15	12	12	12	15	12	12	12	12	12	153
PORO	KG	65	52	65	52	52	52	65	52	52	52	52	52	663
RABANITOS	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	20	20	20	255
TOMATE	KG	95	76	95	76	76	76	95	76	76	76	76	76	969
ZANAHORIA	KG	125	100	125	100	100	100	125	100	100	100	100	100	1275

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por LOPEZ
 PERU FAU 20329201527 soh
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 23/04/2025 12:50:54 -05:00



Firmado digitalmente por GUERRERO
 PERU FAU 20329201527 soh
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 23/04/2025 10:19:34 -05:00



Firmado digitalmente por RISCO
 PERU FAU 20329201527 soh
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 23/04/2025 10:19:34 -05:00



Firmado digitalmente por MIMP
 PERU FAU 20329201527 soh
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2025 09:38:45 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PERU FAU 20329201527 soh
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 23/04/2025 11:31:53 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

PROYECTADO DE ALIMENTOS FRESCOS - CAR ROSA DE LIMA (meta 165) - USC- PN GRATITUD - 2025 - PROCESO CLASICO														
DESCRIPCION	U/M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
CARNE DE PAVO EN CHULETA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
PAVO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO	KG												32	32
QUESO FRESCO	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
MANTEQUILLA	KG	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	27
ACEITUNA BOTIJA	KG	4	4	6	4	4	4	4	4	4	4	4	6	52
JAMONADA	KG	6	4	6	6	4	6	6	4	6	6	4	6	64
YOGUR VASITO X 120 ML	UND	130	104	130	104	104	104	130	104	104	130	104	104	1352
MANZANA VERDE	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
MEMBRILLO	KG	30	24	30	24	24	24	30	24	24	30	24	24	312
PIÑA	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
PLATANO DE ISLA	UND	120	96	120	96	96	96	120	96	96	120	96	96	1248
AJI VERDE	KG	3.5	2.8	3.5	2.8	2.8	2.8	3.5	2.8	2.8	3.5	2.8	2.8	36.4
ALBAHACA	KG	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
APIO	KG	25	20	25	20	20	20	25	20	20	25	20	20	260
BETERRAGA	KG	12.5	10	12.5	10	10	10	12.5	10	10	12.5	10	10	130
BROCOLI	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
CAIGUA	KG	12	8	8	8	8	8	12	8	8	12	8	8	108
CEBOLLA CHINA	KG	0.9	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.9	0.6	0.6	0.9	0.6	0.6	8.1
CEBOLLA DE CABEZA	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
COL	KG	7.5	6	7.5	6	6	6	7.5	6	6	7.5	6	6	78
COLIFLOR	KG	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	29
CULANTRO	KG	1.5	1.2	1.5	1.2	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	15.6
ESPINACA	KG	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
HABAS FRESCAS	KG	12.5	10	12.5	10	10	10	12.5	10	10	12.5	10	10	130
HIERBA BUENA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1.25	1	1	13
HIERBA LUISA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1.25	1	1	13
HUACATAY	KG	1.5	1.2	1.5	1.2	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	15.6
KION	KG	1.5	1.2	1.5	1.2	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	1.5	1.2	1.2	15.6
LECHUGA	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
MANZANILLA	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1.25	1	1	13
NABO	KG	12.5	10	12.5	10	10	10	12.5	10	10	12.5	10	10	130
PEREJIL	KG	1.25	1	1.25	1	1	1	1.25	1	1	1.25	1	1	13
PIMIENTO	KG	3.5	2.8	3.5	2.8	2.8	2.8	3.5	2.8	2.8	3.5	2.8	2.8	36.4
PORO	KG	20	16	20	16	16	16	20	16	16	20	16	16	208
RABANITOS	KG	10	8	10	8	8	8	10	8	8	10	8	8	104
TOMATE	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416
ZANAHORIA	KG	40	32	40	32	32	32	40	32	32	40	32	32	416

Handwritten signature in blue ink.

PERÚ MIMP
Firma de representante del MIMP
20230951527 swh
Módulo: Day U' B'
Fecha: 25.04.2025 12:50:34 -05:00

PERÚ MIMP
Firma de representante del MIMP
FAU 20230951527 swh
Módulo: Day U' B'
Fecha: 25.04.2025 18:18:34 -05:00

PERÚ MIMP
Firma de representante del MIMP
Firma de representante por MODULOS PISO Mama
Módulo: Day U' B'
Fecha: 28.04.2025 09:36:17 -05:00

PERÚ MIMP
Firma de representante del MIMP
Firma de representante por U' B'
20230951527 swh
Módulo: Day U' B'
Fecha: 25.04.2025 12:31:53 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°2: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO:** En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°3: FRUTAS FRESCAS:** En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°4: VERDURAS Y HORTALIZAS:** En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°1: CARNES DE PAVO:** SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES CARNE Y VÍSCERAS DE BOVINO O CARNE DE PORCINO O CARNE DE CAPRINO O CARNE DE OVINO O CARNE DE AVES Y DERIVADOS O PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.
- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°2: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO:** SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES, TODA LA VARIEDAD DE QUESOS, YOGURES, MANTEQUILLA Y ACEITUNAS EN GENERAL.
- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°3: FRUTAS FRESCAS:** SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, TUBÉRCULOS RAÍCES, HIERBAS AROMÁTICA Y HIERBAS DE INFUSIÓN, EN GENERAL.
- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°4: VERDURAS Y HORTALIZAS:** SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES, HIERBAS AROMÁTICAS Y HIERBAS DE INFUSIÓN, EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO QUE REALIZÓ EL PROCESAMIENTO PRIMARIO OTORGADO POR SENASA SEGÚN EL ART 33 DEL D.S. N°044-2011-AG Y SUS MODIFICATORIAS; SEGÚN CORRESPONDA.
- REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE RESPECTO A CADA PRODUCTO OFERTADO; SEGÚN CORRESPONDA.

Acreditación:

- COPIA DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO QUE REALIZÓ EL PROCESAMIENTO PRIMARIO OTORGADO POR SENASA SEGÚN EL ART 33 DEL D.S. N°044-2011-AG Y SUS MODIFICATORIAS, CUANDO CORRESPONDA.
- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE RESPECTO A CADA PRODUCTO OFERTADO, SEGÚN CORRESPONDA CADA PRODUCTO OFERTADO, SEGÚN CORRESPONDA

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- ÍTEM – PAQUETE N°1: CARNE DE PAVO - 125,000.00 (CIENTO VIENTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- ÍTEM – PAQUETE N°2: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO - 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 100/00 NUEVOS SOLES)
- ÍTEM – PAQUETE N°3: FRUTAS FRESCAS - 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)
- ÍTEM – PAQUETE N°4: VERDURAS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS - 170,000 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- **PARA EL ÍTEM – PAQUETE N°1: CARNES DE PAVO:** En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>40 puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la inclusión - Priorizar la salud y la seguridad <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social. 20 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. 0 puntos</p>

contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

⁸ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

<p>sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	20 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	20 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018	
---	--

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – ISO 14001.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – ISO 14001.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. 20 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. 0 puntos</p>

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 20 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias ascendiente a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos

¹⁴ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de todos los tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

¹⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

ANEXOS



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladiscop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem

²⁴ Ibidem

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción

²¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 3 ³¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

Firma

N° de DNI:

²⁹ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5³⁵
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N°7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁸

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁸ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

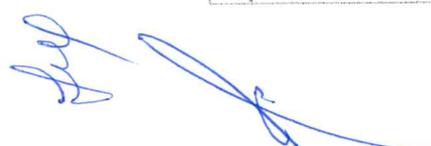
El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
 LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio vería debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁸, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁸ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda



ANEXO N° 17⁴⁹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 2 – 2025 – MIMP – 1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.